

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------|---|
| RADICADO N° | 05001-31-005-2017-00488-00 |
| PROCESO: | Ejecutivo |
| DEMANDANTE | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. |
| DEMANDADO | MAURICIO RESTREPO RAMIREZ Y OTRA |
| DECISIÓN: | Resuelve solicitud |
| PROVIDENCIA | Auto 455 V |

Se ordena agregar los anteriores escritos con oficio de levantamiento de la medida de embargo de remanentes que le pudieran corresponder al demandado MAURICIO RESTREPO RAMIREZ dentro del proceso con radicado 05001400301620191296; ahora bien, los remanentes se encuentran embargados por el Juzgado Primero Civil Municipal en el proceso 05001400300120170058400 el cual comunicó su embargo mediante oficio 569 de fecha 28 de febrero de 2018 (folios 81) y del cual se tomo atenta nota por auto de fecha 24 de abril del 2018

Es de lo anterior que los embargos se podrán levantar pero aclarando que las medidas quedaran por cuenta de ese proceso y solo en lo que le corresponde al demandado Mauricio Restrepo Ramírez.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ. (firmado digitalmente)

4-v

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN |
| En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. |
| Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. |
| _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria |